

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.512 · 1995

CONVENIOS

Boletín Oficial, 11 de julio de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley Nº 24.512

Apruébase un Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica suscripto con el Gobierno de Jamaica.

El Senado y Cámara de Diputado de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica, suscripto en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1992, que consta de once (11) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H.Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).